



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.

EJECUTADO: JOSE LEONARDO ROMERO MUGNO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00015-00

En vista de la solicitud presentada por ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO como apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., a través de la cual solicita declarar por terminado el proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora, así mismo, que se levanten todas las medidas previas decretadas por este despacho, que no se condenen en costas al demandado y que se dejen las respectivas constancias, en consecuencia, darle aplicación al Artículo 461 del Código General del Proceso.

El despacho, procederá a decretar la terminación del presente proceso y a ordenar el levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 190-113571 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

En esos términos, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por Bancolombia S.A ., por pago de las cuotas en mora hasta el 16 de marzo de 2022..

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 190-113571 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los anexos de la demanda al apoderado del demandante, dándole aplicación al artículo 116 del C.G.P. Líbrese constancia por secretaría de que las obligaciones siguen vigentes y qué el titular de la referencia quedó al día con sus obligaciones hasta el día 16 marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ed6fbd645470c89d95fbb48e6d7f24a7b233ae416b215b6526be29e2b3a4**

Documento generado en 29/07/2022 12:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>